



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ORDENACIÓN DE VEHÍCULOS DURANTE PERIODOS DE ELEVADA AFLUENCIA EN LOS PUERTOS DE ALGECIRAS Y TARIFA PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016, CON PRÓRROGA DE UN AÑO"

1.- Definición del objeto del contrato.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de un servicio que se encargue de gestionar de manera óptima y eficiente el flujo de vehículos durante la Operación Paso del Estrecho y otros periodos de elevada afluencia como Navidad.

El servicio se presta en los recintos portuarios de Algeciras y Tarifa, desde que los vehículos acceden a los mismos hasta su embarque con destino a Ceuta o Tánger Med, cuando el embarque se produce en Algeciras, y a Tánger Ciudad, en el caso de Tarifa.

2. Fecha de aprobación técnica

Aprobación técnica: 12/03/2015

3. Presupuesto formulado por la Administración

En cifra: 501.107,16 €/año.

En letra: quinientos un mil, ciento siete euros, con dieciséis ctms./año.

El presupuesto, así como su distribución en anualidades, comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4. Garantía provisional

Corresponde al 3% del presupuesto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cifra: 15.033,21 €

En letra: Quince mil, treinta y tres euros, con diecisiete ctms.

5. Garantía definitiva

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.



6. Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	501.107,16 €	105.232,50 €	606.339,66 €
2016	501.107,16 €	105.232,50 €	606.339,66 €
2017 (prórroga)	501.107,16 €	105.232,50 €	606.339,66 €
TOTAL	1.503.321,48 €	315.697,50 €	1.819.018,98 €

7. Plazo de ejecución

Dos (2) años, con prórroga de un (1) año.

8. Revisión de precios

Según I.P.C. general, al vencimiento del año de contrato.

9. Plazo de garantía.

No se requiere.

10. Clasificación de los contratistas

No se exige clasificación. No obstante serán considerados como criterios de solvencia técnica los siguientes aspectos, cuya acreditación deberá incluirse en el **sobre nº 1** de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Generales:

10.1 Experiencia del licitador en la prestación de servicios similares

El ofertante deberá acreditar haber realizado servicios similares al ofertado en los últimos tres años para la administración pública o el sector privado.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados deberán incluir el importe, fecha y destinatario de los trabajos o servicios.

10.2 Medios mínimos humanos

El ofertante deberá indicar el personal directivo y técnico integrado en la empresa participantes en el contrato, identificándolo e informando sobre las titulaciones académicas y profesionales, incluido la del propio empresario.



Especial atención se prestará al personal asignado a las funciones de **jefe de operaciones (y sustituto)** y a los **cinco coordinadores del servicio** (ver Pliego de Prescripciones Técnicas). Para ambos puestos, el licitador deberá proponer personas con una antigüedad mínima de **un año** en la empresa, requisito que deberán tener cumplido antes de concluir el plazo de presentación de ofertas. Asimismo, su capacitación al igual que la antigüedad, deberá ser acreditada mediante currículum visado por el ofertante, haciendo especial hincapié en la experiencia en el desarrollo y participación en servicios similares al ofertado.

10.3 Medios mínimos materiales

Como requisitos de solvencia se consideran los medios materiales mínimos que a continuación se relacionan y cuantifican:

- a) Dotación de una uniformidad completa para cada trabajador.- El licitador deberá exponer todos los elementos y prendas que lo integran (gorra, calzado, pantalones, etc.) y que, a su entender, estime necesarios considerando que el servicio se desarrolla durante las veinticuatro horas del día, tanto en época estival como invernal.
- b) Equipos de protección individual y discomfort térmico:
 - Chalecos reflectantes.- Uno por trabajador. Este elemento puede sustituirse por bandas reflectantes integradas en las prendas del uniforme.
 - Cremas de protección solar.- Una por trabajador.
 - Suministro de agua.- Dos repartos a cada trabajador en los turnos de mañana y tarde.
- c) Dotación de los medios destinados a la operativa del servicio, que consisten en los siguientes elementos:
 - Teléfonos móviles.- 4 unidades.
 - Walkies Talkies.- 15 unidades.
 - Linternas.- 40 unidades.
 - Silbatos. Uno por persona.
 - Medios de locomoción.- Un vehículo que se adapte a las características propias del dispositivo OPE.
- d) Dotación de infraestructuras de apoyo, que consisten en los siguientes elementos:
 - Sombrillas para puestos estáticos.- 25 unidades.
 - Módulos de aseo y descanso para el personal.- 2 unidades de aseo y 2 de descanso.
 - Pedestales elevadores desde los que el auxiliar pueda visualizar mejor el tráfico de vehículos y, a su vez, ser visto por parte de los conductores. Estos equipos deberán ofrecer las suficientes medidas de seguridad para el operador.- 10 unidades.



- e) Oficina abierta en Algeciras para atender al personal contratado durante la vigencia del contrato; o, en caso contrario, aportar un compromiso expreso e inequívoco en tal sentido en caso de resultar adjudicatario.

El licitador, al menos, deberá aportar en el sobre nº 1 un compromiso expreso de contar con cada uno de los citados medios, pudiendo incluir las referencias o datos que estime oportunos. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de aportar la más completa y detallada información de los equipos en el sobre nº 2, prestando especial atención a las prendas del uniforme, a efectos de valoración de las mejoras.

11. Delegado y personal facultativo

No se requiere.

12. Modificación del contrato.

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

13. Criterio de adjudicación.

Procedimiento de adjudicación abierto, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

14. Criterios de valoración de las ofertas.

14.1 Valoración técnica de la oferta

1. Calidad técnica de la proposición (35 puntos)

Se valorará el planteamiento y la metodología a emplear en la prestación del servicio que otorgue calidad a la oferta, especialmente lo que respecta a los siguientes planes:

I. Un Plan Operativo del Servicio, con la definición y desglose el planteamiento y la metodología a emplear en la prestación y desarrollo del servicio, con especial mención a un desarrollo de cuadrante de trabajo del personal.

II. Otros planes que den respuesta a posibles contingencias que pudieran darse durante la prestación del servicio, tales como el procedimiento de reclutamiento del personal, el control de asistencia a los puestos asignados, la modificaciones de esos puestos y las sustituciones de personal, entre otras.

2. Mejoras en relación con los medios mínimos humanos exigidos como requisitos de solvencia. (10 puntos)

Se valorará la formación del **jefe de operaciones y sustituto**.

Asimismo se consideraran mejoras de los medios humanos aquellos aspectos relativos a la formación de los **coordinadores del servicio** que incrementen la calidad y operatividad del



servicio, tales como conocimiento de idiomas o habilidades sociales, siempre que sea expresamente acreditado.

3. Mejoras en relación con los medios mínimos materiales exigidos como requisitos de solvencia. (45 puntos)

Para la valoración de estas mejoras, el ofertante deberá aportar una relación lo más detallada posible de los medios propuestos sobre la base del lo expuesto en la **condición 10.3**.

La puntuación de las mejoras se realizará individualmente atendiendo tanto a aspectos cualitativos como cuantitativos.

4. Otras mejoras (10 puntos)

Otras mejoras que sean realizables y añadan valor al contrato siempre que estén debidamente explicadas y razonadas, así como cuantificadas económicamente.

Método para el cálculo:

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.

Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT), con un número mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.



14.2 Valoración económica de la oferta

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$



y

$$BM = \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j}{n}$$

Además, para un número, n, de ofertas, tal que $n \geq 5$:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^{j=n} (BO_i)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas «contemplables» se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h , siendo:

$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

14.3 Evaluación global

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación global de las ofertas son los siguientes:

Oferta económica, Precio del contrato: **60%**

Oferta técnica, Otros criterios de adjudicación: **40%**

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:



C.1) Ponderación de la calidad técnica de la propuesta (X%):

Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición:

$$X \leq 40$$

C.2) Ponderación de la oferta económica de la propuesta (Y%):

Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición:

$$Y \geq 60$$

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (X+Y=100), serán los establecidos en el cuadro de características del presente pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la «puntuación técnica» y PE la «puntuación económica».

Algeciras, 12 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.- José Luis Hormaechea Escós



EL PRESIDENTE

Fdo.- Manuel Morón Ledro

